



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 20/10/2020 08:13:19 am

Recibo No. 7784788, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820B037T3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social:VITRINA EN CASA.COM S.A.S  
Sigla:VITRINA EN CASA  
Nit.:901421988-6  
Domicilio principal:Cali

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 1097946-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara : 16 de octubre de 2020  
Grupo NIIF:Grupo 3

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CL 9 63 A 05  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico:agarzon100@hotmail.com  
Teléfono comercial 1:3112095564  
Teléfono comercial 2:3155650908  
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:CL 9 63 A 05  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico de notificación:agarzon100@hotmail.com  
Teléfono para notificación 1:3112095564  
Teléfono para notificación 2:3155650908  
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica VITRINA EN CASA.COM S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7784788, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820B037T3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de octubre de 2020 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020 con el No. 15225 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada VITRINA EN CASA.COM S.A.S SIGLA:VITRINA EN CASA

### TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social:

COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO A TRAVÉS DE INTERNET PUBLICIDAD.

La sociedad tendrá como objeto principal el comercio electrónico, compra y venta de productos y servicios, prestación de servicios por vía electrónica (Páginas web), medios escritos y cualquier otro medio de comunicación existente o futuro. Para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá:

1. La sociedad podrá modificar, ampliar, y/o reorganizar cualquier actividad contemplada dentro de la prestación de servicios electrónicos vía internet.
2. Realizar publicidad a través de negociaciones con terceros de cualquier producto y/o servicios considerado lícito dentro del territorio nacional o extranjero.
3. Podrá realizar la comercialización y publicidad de productos (Compra y Venta) y/o servicios por cualquier medio virtual o físico.
4. Dentro de su objeto social podrá realizar venta de pautas o publicidad con terceros en general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan que ver directa o indirectamente con las actividades que conforman el objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Recibo No. 7784788, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820B037T3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CAPITAL

\*CAPITAL AUTORIZADO\*

Valor:	\$50.000.000
No. de acciones:	1.000
Valor nominal:	\$50.000

\*CAPITAL SUSCRITO\*

Valor:	\$50.000.000
No. de acciones:	1.000
Valor nominal:	\$50.000

\*CAPITAL PAGADO\*

Valor:	\$50.000.000
No. de acciones:	1.000
Valor nominal:	\$50.000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección denominado asamblea general de accionistas, una Junta directiva y un representante legal.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, tendrá 1 suplente(s) que lo reemplazará(n) en sus faltas temporales o absolutas, designado(s) para un término de un año por la junta directiva.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la junta directiva, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la junta directiva no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la junta directiva.

Recibo No. 7784788, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820B037T3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
3. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas o la junta directiva.
5. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.
6. Presentar un informe de su gestión a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 07 de octubre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020 con el No. 15225 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JULY MARCELA IZQUIERDO DELGADO	C.C.1130622100
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ADIELA GUENGUE CEBALLOS	C.C.31875115

Recibo No. 7784788, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820B037T3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### JUNTA DIRECTIVA

Por documento privado del 07 de octubre de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2020 con el No. 15225 del Libro IX, Se designó a:

#### PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ADIELA GUENGUE CEBALLOS	C.C.31875115
EDWING YESID ARCE CASTRO	C.C.1234188967
JULY MARCELA IZQUIERDO DELGADO	C.C.1130622100
ARNULFO GARZON SANCHEZ	C.C.5978869

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4791  
Actividad secundaria Código CIIU: 7310



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  
Fecha expedición: 20/10/2020 08:13:19 am

Recibo No. 7784788, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820B037T3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: VITRINA EN CASA.COM  
Matrícula No.: 1097947-2  
Fecha de matricula: 16 de octubre de 2020  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CALLE 9 NO. 63<sup>a</sup> 05  
Municipio: Cali

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4791

\*\*\*\*\*

Fecha expedición: 20/10/2020 08:13:19 am

Recibo No. 7784788, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820B037T3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 20 días del mes de octubre del año 2020 hora: 08:13:19 AM

